



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 623

(16 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante el Decreto N° 067 del quince (15) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 2022.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD profirió la Circular Externa N° SDH-000002 del tres (3) de marzo de 2023, en la que imparte los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos asesor y directivo.

Que mediante radicado N° 20234100022021 del ocho (08) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.

Que mediante oficio radicado N° 2-2023-4878 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023”*, a partir del primero (01) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 623
(16 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud del Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2023, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 2 del catorce (14) de abril de 2023, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023, en un catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, a partir del primero (01) de enero de 2023, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el Director General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 02 del 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondiente a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las vacaciones por el incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023, para los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
79.620.116	FABIAN GONZALEZ OCHOA	Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, del proyecto de 7902 "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C" ubicado en la oficina de Control Interno
80.099.165	LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 7614 "Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D. C.", ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios
79.984.335	MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios antes señalados, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por el Idartes mediante Resolución N°508 del veintiocho (28) de abril de 2023, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 623

(16 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Bonificación por Recreación	Bonificación por Recreación Incremento	Bonificación por Recreación Diferencia	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de Vacaciones Incremento	Sueldo de Vacaciones Diferencia	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones Incremento	Prima de Vacaciones Diferencia
79.620.116	FABIAN GONZALEZ OCHOA	Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, del proyecto de 7902 "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en la oficina de Control Interno	\$ 263.957	\$ 302.547	\$ 38.590	\$ 3.944.574	\$ 4.457.827	\$ 513.253	\$ 3.114.137	\$ 3.519.337	\$ 405.200
80.099.165	LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 7614 "Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D. C.", ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios	\$ 263.957	\$ 302.547	\$ 38.590	\$ 4.743.360	\$ 5.358.878	\$ 615.518	\$ 3.234.109	\$ 3.653.780	\$ 419.671
79.984.335	MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C.", ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea	\$ 263.957	\$ 302.547	\$ 38.590	\$ 4.509.339	\$ 5.096.880	\$ 587.541	\$ 3.220.957	\$ 3.640.628	\$ 419.671

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los proyectos de inversión 7614 "Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D. C.", proyecto de inversión 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C" y por el proyecto de inversión 7902 "Consolidación Integral de la gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C". con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar los periodos de vacaciones, correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023 de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°623

(16 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
79.620.116	FABIAN GONZALEZ OCHOA	Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, del proyecto de 7902 "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C" ubicado en la oficina de Control Interno
80.099.165	LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 7614 "Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D. C.", ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios
79.984.335	MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones con ocasión del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023 de la asignación básica mensual para la vigencia 2023, en las cuantías y para los funcionarios que se desempeñan en el empleo denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	DIFERENCIA A PAGAR POR INCREMENTO SALARIAL
79.620.116	FABIAN GONZALEZ OCHOA	Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, del proyecto de 7902 "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C" ubicado en la oficina de Control Interno	\$ 957.043
80.099.165	LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 7614 "Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D. C.", ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios	\$ 1.073.779
79.984.335	MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea	\$ 1.045.802

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los proyectos de inversión 7614 "Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D. C.", proyecto de inversión 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C" y por el proyecto de inversión 7902 "Consolidación Integral de la gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C". con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°623

(16 - Mayo - 2023)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 16 - Mayo - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las reliquidaciones de las vacaciones con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- - Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF -Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez – Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<i>Stephany</i>

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT 900.413.030-9**

MES DE:	ABRIL		AÑO	2023		
NOMBRE:	MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO		C.C.	79984335		
CARGO:	Profesional Especializado	CÓDIGO	222	GRADO	02	
<u>PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 05/08/2021 AL 04/08/2022</u>						
DISFRUTE ENTRE EL		23 de mayo de 2023	Y EL	13 de junio de 2023		
<u>REINTEGRO A LABORES</u>					<u>14 de junio de 2023</u>	
Nº DE DIAS CALENDARIO		21				
				INCREMENTO	DIFERENCIA	
Asignación Básica				3.959.348	4.538.205	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				1.583.739	1.815.282	
Prima de Antigüedad				197.967	226.910	
Subsidio de Alimentación				0	0	
Auxilio de Transporte				0	0	
Prima Semestral (1/12)	6.982.969	6.982.969		581.914	581.914	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.427.345	1.427.345		118.945	118.945	
	Total Base	Total Base		6.441.913	7.281.256	
SUELDO DE VACACIONES				4.509.339	5.096.880	587.541
				INCREMENTO	DIFERENCIA	
Asignación Básica				3.959.348	4.538.205	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				1.583.739	1.815.282	
Prima de Antigüedad				197.967	226.910	
Subsidio de Alimentación				0	0	
Auxilio de Transporte				0	0	
Prima Semestral (1/12)	6.982.969	6.982.969		581.914	581.914	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.427.345	1.427.345		118.945	118.945	
	Total Base	Total Base		6.441.913	7.281.256	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS				3.220.957	3.640.628	419.671
				INCREMENTO	DIFERENCIA	
Asignación Básica				3.959.348	4.538.205	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)				263.957	302.547	38.590
TOTAL PAGO DE VACACIONES				7.994.253	9.040.055	1.045.802

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF
 Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3 795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co

Juan Pineda
C.A.L.
Delegado

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT 900.413.030-9

MES DE:	ABRIL		AÑO	2023		
NOMBRE:	LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA		C.C.	80099165		
CARGO:	Profesional Especializado	CÓDIGO	222	GRADO	02	
<u>PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 13/08/2020 AL 12/08/2021</u>						
DISFRUTE ENTRE EL		2 de mayo de 2023	Y EL	23 de mayo de 2023		
REINTEGRO A LABORES				24 de mayo de 2023		
Nº DE DIAS CALENDARIO				22		
				INCREMENTO	DIFERENCIA	
Asignación Básica				3.959.348	4.538.205	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				1.583.739	1.815.282	
Prima de Antigüedad				197.967	226.910	
Subsidio de Alimentación				0	0	
Auxilio de Transporte				0	0	
Prima Semestral (1/12)	7.298.621	7.298.621		608.218	608.218	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.427.345	1.427.345		118.945	118.945	
	Total Base	Total Base		6.468.217	7.307.560	
SUELDO DE VACACIONES				4.743.360	5.358.878	
					615.518	
				INCREMENTO	DIFERENCIA	
Asignación Básica				3.959.348	4.538.205	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				1.583.739	1.815.282	
Prima de Antigüedad				197.967	226.910	
Subsidio de Alimentación				0	0	
Auxilio de Transporte				0	0	
Prima Semestral (1/12)	7.298.621	7.298.621		608.218	608.218	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.427.345	1.427.345		118.945	118.945	
	Total Base	Total Base		6.468.217	7.307.560	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS				3.234.109	3.653.780	
					419.671	
BONIFICA						
Asignación Básica				3.959.348	4.538.205	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)				263.957	302.547	
					38.590	
TOTAL PAGO DE VACACIONES				8.241.426	9.315.205	
					1.073.779	

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF
 Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3 795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co

Fin Proceso
C.A.S.
D. Quijano



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

NIT 900.413.030-9

MES DE:	MARZO		AÑO	2023	
NOMBRE:	FABIAN GONZÁLEZ OCHOA		C.C.	79620116	
CARGO:	Profesional Especializado	CÓDIGO	222	GRADO	02
<u>PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 12/11/2021 AL 11/11/2022</u>					
DISFRUTE ENTRE EL 10 de abril de 2023 Y EL 28 de abril de 2023					
<u>REINTEGRO A LABORES</u> 2 de mayo de 2023					
Nº DE DIAS CALENDARIO 19					
SUELDO DE VACACIONES				INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica				3.959.348	4.538.205
Gastos de Representación				0	0
Prima Técnica				1.583.739	1.815.282
Prima de Antigüedad				0	0
Subsidio de Alimentación				0	0
Auxilio de Transporte				0	0
Prima Semestral (1/12)	6.836.474	6.836.474		569.706	569.706
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.385.772	1.385.772		115.481	115.481
	Total Base	Total Base		6.228.274	7.038.674
SUELDO DE VACACIONES				3.944.574	4.457.827
PRIMA DE VACACIONES				INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica				3.959.348	4.538.205
Gastos de Representación				0	0
Prima Técnica				1.583.739	1.815.282
Prima de Antigüedad				0	0
Subsidio de Alimentación				0	0
Auxilio de Transporte				0	0
Prima Semestral (1/12)	6.836.474	6.836.474		569.706	569.706
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	1.385.772	1.385.772		115.481	115.481
	Total Base	Total Base		6.228.274	7.038.674
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS				3.114.137	3.519.337
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN				INCREMENTO	DIFERENCIA
Asignación Básica				3.959.348	4.538.205
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)				263.957	302.547
TOTAL PAGO DE VACACIONES				7.322.668	8.279.711
					957.043

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

Handwritten signatures and initials

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3 795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co